



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 31 de octubre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-07811/2025 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, el Secretario de Relaciones Institucionales, Sr. Isaías Díaz, eleva para consideración de este Cuerpo, el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Sindicato de Educadores de La Rioja (SELAR) el día 19 de agosto del corriente año.

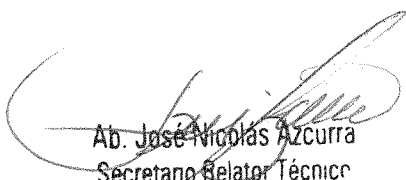
Que, en ese sentido, el propósito principal de este convenio es establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.

Que, toma intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad mediante Dictamen N° 384/2025, el cual no formula objeciones para el refrendo de dicho convenio.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, a fojas 9 luce dictamen favorable de la Comisión de Extensión, de Género y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado.

RESOLUCIÓN C.S. N° 268


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 31 de octubre de 2025.

Que, puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 31 de octubre de 2025, resolvió refrendar la suscripción del convenio de marras.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

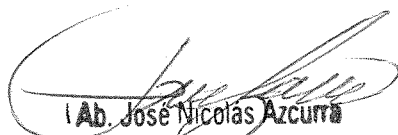
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Sindicato de Educadores de La Rioja (SELAR), cuyo detalle obra como Anexos Único de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Secretaría General de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 268


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 31 de octubre de 2025.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 268
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y SELAR

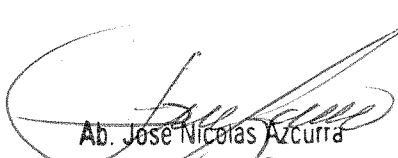
Entre la Universidad Nacional de La Rioja, en adelante **UNLaR** representada por su titular Dra. Natalia Álvarez Gómez, DNI N.º 28.087.561 con domicilio en Av. Matatín de la Fuente de la ciudad de La Rioja, por una parte y, el Sindicato de Educadores de La Rioja, en adelante representado por el señor Secretario General, Ignacio Colina, DNI N.º 22.443.067, en adelante **SELAR**, con domicilio en la calle Catamarca 500 de la ciudad de La Rioja, por la otra, celebran el presente convenio marco de cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

- 1.1. Las partes acuerdan establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en áreas de interés común, tales como académica, tecnológica, científica, de servicio y de extensión comunitaria.
- 1.2. Las acciones se desarrollarán mediante programas, proyectos y convenios específicos que las partes acuerden, según sus respectivas competencias y posibilidades.

SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN

- 2.1. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar en, entre otras, las siguientes áreas:
 - a. Intercambio de información científica, técnica y profesional.
 - b. Asesoramiento en áreas técnica pertinente.
 - c. Desarrollo conjunto de proyectos de investigación e innovación.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Álvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 31 de octubre de 2025.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 268
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y SELAR

d. Organización de actividades académicas y de formación profesional, como cursos, jornadas, seminarios, pasantías, prácticas profesionales supervisadas y becas.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

3.1. Las partes se comprometen a no divulgar información técnica, científica o administrativa derivada de las actividades conjuntas, salvo autorización expresa y por escrito de la parte propietaria de la información.

CUARTA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

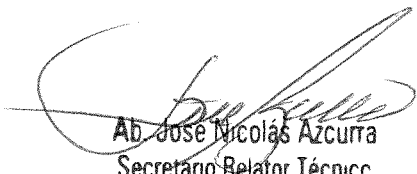
4.1. El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, renovándose automáticamente por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de no renovarlo, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento.

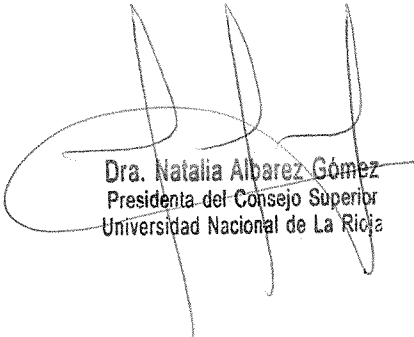
QUINTA: RESCISIÓN

5.1. El convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con una antelación de sesenta (60) días, sin generar derecho a indemnización alguna.

SEXTA: DIFUSIÓN

6.1. Las partes podrán dar difusión pública al presente convenio y a las acciones derivadas del mismo, en los términos que se acuerden mutuamente.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

La Rioja, 31 de octubre de 2025.

**ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 268
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA Y SELAR**

SÉPTIMA: COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

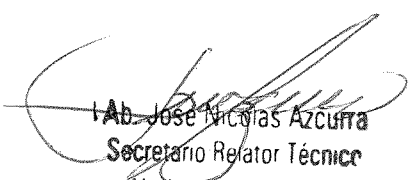
7.1. Este convenio no generará compromisos financieros o presupuestarios para ninguna de las partes. Cualquier obligación de este tipo será acordada en convenios específicos.

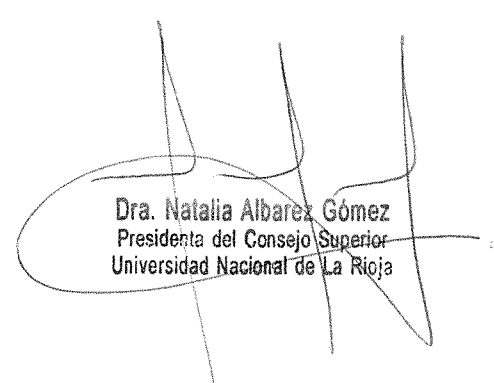
OCTAVA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

8.1. Para cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de La Rioja.

8.2. Las notificaciones se considerarán válidas en los domicilios establecidos al inicio del presente convenio.

Previa lectura y conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Rioja.


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja